

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 069

CIR BNR 069.08

México D.F. a 05 de junio del 2008.

Asunto: Aviso Aduana de Altamira. Despacho de mercancías conforme a la regla 2.6.8 (partes II)

Se hace del conocimiento de los asociados que mediante oficio número 800-58-00-03-00-2008-03792, de fecha 03 de junio de 2008, la Administración de la Aduana de Altamira, nos informa algunos lineamientos respecto a las operaciones realizadas conforme a la regla 2.6.8 (Partes II);

- 1.- Si un mismo pedimento ampara varios vehículos (operaciones realizadas con pedimentos parte II) el primero en presentarse ante el mecanismo de selección automatizado, exhibirá el pedimento original y la primer parte II, para lo cual deberá indicar que se trata del primer vehículo, declarando en el pedimento el numero 001 y el resto de los vehículos exhibirán la parte II correspondiente. (Norma Decimaséptima, segundo párrafo de las Normas Generales de la Tercera Unidad, del Manual de Operación Aduanera).
- 2.- Al realizar el despacho de mercancías a granel, se deberá presentar un escrito mediante el cual se de aviso de la conclusión del despacho, mismo que deberá contener el numero de vehículos utilizados, así como la cantidad de mercancía, despachada con el uso de copia simple del pedimento (Regla 2.6.8. numeral C, de Carácter General en Materia de Comercio Exterior).

Se anexa oficio para su consulta, solicitando atentamente sirvan instruir a su personal para que acaten este lineamiento en la citada Aduana

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
<u>claudia.pena@claa.org,mx</u>
<u>benito.nava@claa.org.mx</u>



Administración General de Aduanas Administración Aduana de Altamira Subadministración de Informática y Contabilidad 800-58-00-03-00-2008-

03792

ASOCIACION DE AGENTES ADUANALES DE TAMPICO Y ALTAMIRA, A.C. 0 5 JUN 2008





**Asunto:** DESPACHO DE MERCANCIAS CONFORME A LA RCGMCE 2.6.8.

> Altamira Tam. A 03 de Junio de 2008. "2008. Año de la Educación Física y el Deporte"

## AA. Andrés Suárez Villarreal.

Presidente de la Asociación de Agentes Aduanales De Tampico-Altamira Presente

Por medio del presente y a fin de tener un mejor control de las operaciones realizadas conforme a la Regla 2.6.8. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, hago de su conocimiento que:

- De conformidad con la Norma Decimaséptima, segundo párrafo de las Normas generales de la Tercera Unidad, del Manual de Operación Aduanera, si un mismo pedimento ampara varios vehículos (operaciones realizadas con pedimentos parte II) el primero en presentarse ante el mecanismo de selección automatizado, exhibirá el pedimento original y la primer parte II, para lo cual deberá indicar que se trata del primer vehículo, declarando en el pedimento el número 001 y el resto de los vehículos exhibirán la parte II correspondiente.
- Al realizar el despacho de mercancías a granel, de conformidad con el numeral C de la citada regla, se deberá presentar un escrito mediante el cual se dé aviso de la conclusión del despacho, mismo que deberá contener el número de vehículos utilizados, así como la cantidad de mercancía, despachada con el uso de copia simple del pedimento.

Lo anterior, a fin de que lo haga del conocimiento de sus Asociados.

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Frida G. Valdecasas González

Administradora de la Aduana de Altamira

c.c.p.- A.A. Luis Hoyo García.- Para su conocimiento. c.c.p.- A.A. Rudolf Hess de la Vega.- Para su conocimiento c.c.p. - A.A. Anita Karin Ratz Weinle. - Para su conocimiento. c.c.p.- A.A. Virginia F. Salas Garces.- Para su conocimiento.

FGVG/PMRE/gajl. Carretera Rió Tamesi K.ri

0 720 Entre Boulevard de los Ríos y Golfo De Calif Teléfono: 260-24-02. www.Sat.gob.mx.



De conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 69 del Código Fiscal de la Federación, la información contenida en este documento se encuentra clasificado como Reservado.